

**ESTADO No. 004
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **de 30 de Enero de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-15251	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	248-250	19/01/2015	AUTO PARQ N°008.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-15251, del Concepto Técnico PARQ N° 301 del 26 de noviembre de 2014.</p> <p>APROBAR de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 301 del 26 de noviembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pago realizado por el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-15251, correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, anualidad que comenzó a causarse a partir del 13 de junio de 2014, por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>QUINCE PESOS MICTE (\$3.141.015).</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-15251, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 301 del 26 de noviembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que posee un saldo a favor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.334.739), el cual resulta del descuento de \$3.141.015, correspondiente al Canon superficialario del segundo (2) año de la etapa de Exploración que fue tomado del pago de \$25.475.754, realizado por el titular del Contrato de Concesión N° LA8-15251 <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-15251, por el término de 30 días, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 301 del 26 de noviembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Correcciones y/o Modificaciones en el Formato Básico Minero Semestral 2013 y 2014 y Anuales 2012 y 2013.- Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-15251, por el término de 15 días, bajo causal de caducidad de acuerdo al artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato y en la que el tomador sea el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRÓ, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° **LA8-15251**, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 301 del 26 de noviembre de 2014:

- Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° **LA8-15251**, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 301 del 26 de noviembre de 2014:

- Que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero que se superpone parcialmente con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DE NÓVITA, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 Y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991-Art. 6, 7,15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 200B, Ley 99 de 1993 Art. 76 Y Decreto 1220 de 2005.

							<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KIP-10351	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	172-173	19/01/2015	AUTO PARQ N° 009.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesion N° KIP-10351, del Concepto Técnico PARQ N° 313 del 11 de diciembre de 2014.</p> <p>APROBAR de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 313 del 11 de diciembre de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pago correspondiente al canon superficiario del primer (1) año de la etapa de Exploración, anualidad comprendida del 10 de abril de 2014 al 09 de abril de 2015, por valor de tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos M/CTE (\$3.648.192). Pago que se efectuó mediante recibo de consignación DAVIVIENDA No. 22221144 con fecha del 22 de agosto de 2011. <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° KIP-10351, por el término de 30 días, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 313 del 11 de diciembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero Semestral 2014. - Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a

							<p>la fecha de expedición del presente acto administrativo.</p> <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>APROBAR de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 313 del 11 de diciembre de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101041253, expedida el 05 de julio de 2013 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia del 05 de julio de 2013 al 05 de julio de 2014 y con valor asegurado de diez millones de pesos (\$10.000.000). <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° KIP-10351, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-313 del 11 de diciembre de 2014, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesion N° KIP-10351, de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 313 del 11 de diciembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y
--	--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							<p>deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-10502X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	243-245	19/01/2015	AUTO PARQ N° 010.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesion N° LA8-10502X, del Concepto Técnico PARQ N° 297 del 25 de noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° LA8-10502X, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 297 del 25 de noviembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, anualidad que comenzó a causarse a partir del 13 de junio de 2014, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$431.716) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago.-



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							<ul style="list-style-type: none">- REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° LA8-10502X, por el término de 30 días, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 297 del 25 de noviembre de 2014, para que allegue: - Correcciones y/o Modificaciones en el Formato Básico Minero Anual 2013 y Semestral 2014.- Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: “El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)”</i></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° LA8-10502X, por el término de 15 días, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato y en la que el tomador sea el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRÓ, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesion N° LA8-10502X, de acuerdo con el Concepto Técnico PARQ N° 297 del 25 de noviembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al
--	--	--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							<p>Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KI2-11581	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	343-345	19/01/2015	AUTO PARQ N° 011.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesion N° KI2-11581, del Concepto Técnico PARQ N° 290 del 21 de noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° KI2-11581, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001, respectivamente y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 290 del 21 de noviembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, anualidad que comenzó a causarse a partir del 13 de junio de 2014, por valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$16.594.903) más los intereses que se causen a la fecha



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							<p>efectiva de pago.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° KI2-11581, por el término de 30 días, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 290 del 21 de noviembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Correcciones y/o Modificaciones en el Formato Básico Minero Semestral de 2014.- Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° KI2-11581, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato y en la que el tomador sea el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesion N° KI2-11581, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 290 del 21 de noviembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, teniendo en cuenta que el área del Contrato de la referencia se encuentra en jurisdicción del departamento de Chocó, así mismo deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dichas Entidades. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-16201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	274-276	19/01/2015	AUTO PARQ N° 012.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesion N° LA8-16201, del Concepto Técnico PARQ N° 307 del 04 de diciembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° LA8-16201, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 307 del 04 de diciembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, anualidad que comenzó a causarse a partir del 13 de junio de 2014, por



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

valor de SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.086.268) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° **LA8-16201**, por el término de 30 días, bajo apremio de multa, de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 307 del 04 de diciembre de 2014, para que allegue:

- Correcciones y/o Modificaciones en el Formato Básico Minero Semestral 2014.
- Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"

REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° **LA8-16201**, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, para que allegue:

- Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato y en la que el tomador sea el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- **INFORMAR** al titular del Contrato de Concesion N° **LA8-16201**, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 307 del 04 de diciembre de 2014:

							<ul style="list-style-type: none"> - Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-15111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	241-243	19/01/2015	AUTO PARQ N° 013.	<p align="center">REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-15111, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 174 del 26 de junio de 2014. - Concepto Técnico PARQ N° 302 del 26 de noviembre de 2014. <p>APROBAR de conformidad a lo concluido en el Concepto Técnico PARQ N° 302 del 26 de noviembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, anualidad que comenzó a causarse a partir del 13 de junio de 2014, por valor de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.582.651).

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° **LA8-15111**, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 302 del 26 de noviembre de 2014:

- Que posee un saldo a favor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$23.534.035), por concepto de pago de canon superficiario y que corresponde al monto con el cual contaba el titular del Contrato de Concesión por valor de \$29.116.686 (Revaluación Técnica del 18 de agosto de 2010) menos el valor que se debía cancelar por concepto de Canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración (5.582.651).

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° **LA8-15111**, por el término de 30 días, bajo apremio de multa, de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 302 del 26 de noviembre de 2014, para que allegue:

- Correcciones y/o Modificaciones en los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2013 y 2014 y Anuales 2012 y 2013.
- Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° **LA8-15111**, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F a la Ley 685 de 2001, para que allegue:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<ul style="list-style-type: none">- Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato y en la que el tomador sea el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-15111, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 302 del 26 de noviembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
						<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-</p>

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-11171	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	212-214	20/01/2015	AUTO PARQ N° 014.	<p>11171, del Concepto Técnico PARQ N° 306 del 27 de noviembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-11171, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001, respectivamente y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 306 del 27 de noviembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, anualidad que comenzó a causarse a partir del 13 de junio de 2014, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.475.804) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. Esto teniendo en cuenta lo que se expone en la parte evaluativa del presente Concepto Técnico. <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-11171, por el término de 30 días, bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 306 del 27 de noviembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correcciones y/o Modificaciones en el Formato Básico Minero Semestral 2014. - Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-11171, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112,</p>
----	------------------------	-----------	---	---------	------------	-------------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>literal F de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato y en la que el tomador sea el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-11171, de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 306 del 27 de noviembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

8.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-10501	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO E IRO.	269-271	20/01/2015	AUTO PARQ N° 015.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-10501, del Concepto Técnico PARQ N° 311 del 10 de diciembre de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-10501, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal D de la Ley 685 de 2001, respectivamente y de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 311 del 10 de diciembre de 2014, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, anualidad que comenzó a causarse a partir del 13 de junio de 2014, por valor de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$730.915) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago. <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-10501, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prorroga o nueva póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare la anualidad en la que se encuentra el contrato y en la que el tomador sea el CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRÓ, debiendo anexar la respectiva constancia de pago de prima de póliza, toda vez que a la misma se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo.
----	------------------------	-----------	---	---------	------------	-------------------	---

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesion N° LA8-10501, por el término de 30 días, bajo apremio de multa, según el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero Anual 2014, el que se ha causado a la fecha de expedición del presente acto administrativo. <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: “El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)”</i></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° LA8-10501, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 311 del 10 de diciembre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de Enero de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN JULIA CORREA ARIAS

GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Diyi Balmory Mosquera Tello